

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 2022-00012-00
DEMANDANTE : EFRAIN VALENCIA LLANOS C.C. 76.257.167
DEMANDADO : RENACER MERCADERES NIT. 901333.810-7

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada	\$ 200.000
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 400.000
VALOR TOTAL COSTAS	\$ 600.000

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 269

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 2022-00012-00
DEMANDANTE : EFRAIN VALENCIA LLANOS C.C. 76.257.167
DEMANDADO : RENACER MERCADERES NIT. 901333.810-7

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 269 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 039) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.